

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO
DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015**

Pública

223100-29 Estudios y documentos previos modalidades de selección, licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

A continuación se estructura el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, plan de inversión, plan indicativo, plan de gestión, plan anual de adquisiciones, el presupuesto de la SDH y la ley de apropiaciones y demás especificaciones que se registran a continuación: conforme con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80/93; los artículos 2.2.1.1.1.6.1 2.2.1.1.1.6.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, porque:

La Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá tiene entre sus funciones (Decreto 601 de 2014 y sus modificaciones) entre otras, las siguientes:

- Diseñar la estrategia financiera del Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas del Distrito Capital y del Plan de Ordenamiento Territorial, de conformidad con el marco fiscal de mediano plazo y el marco de gasto de mediano plazo.
- Preparar el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones y el Plan Financiero Plurianual del Distrito.
- Formular, orientar y coordinar las políticas en materia fiscal y de crédito público; en este sentido, tendrá a su cargo el asesoramiento y la coordinación de préstamos, empréstitos y créditos de recursos de la banca multilateral y extranjera.
- Formular, orientar, coordinar y ejecutar las políticas tributarias, presupuestales, contables y de tesorería.
- Proveer y consolidar la información, las estadísticas, los modelos y los indicadores financieros y hacendarios de la ciudad.
- Asesorar a la Administración distrital en la priorización de recursos y la asignación presupuestal del gasto distrital y local.
- Supervisar, coordinar y realizar el seguimiento de la articulación contable, presupuestal y financiera entre la Nación y las entidades centralizadas y descentralizadas del Distrito Capital, de la inversión pública realizada con recursos del Sistema General de Regalías –SGR–.

Estas funciones encuentran reflejo en los objetivos del Plan Estratégico Institucional definido por la Secretaría para el periodo 2024-2027 que puede ser consultado en el link <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/mision-vision-funciones-y-deberes>

Las acciones de la entidad para garantizar plataformas y funcionalidades que le permitan cumplir sus funciones legales, así como optimizar su operación en procura de la eficiencia de resultados y de cara al ciudadano han sido un proceso de

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO
DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015

largo aliento, que tiene como antecedente más cercano la ejecución del contrato 170351-0-2017 de compraventa, adjudicado como resultado de la licitación pública LP-SHD-05-2017, que tuvo por objeto “Adquirir e implementar el Core Tributario y el ERP para la SHD con el fin de optimizar los procesos de la entidad”, y que en el pliego de condiciones definitivo explicaba que dicha necesidad se sustentaba en que el Distrito Capital administraba 20 tributos y 4 participaciones en tributos departamentales y nacionales, para 3,4 millones de contribuyentes únicos.

Por lo anterior, la SHD requería una solución tecnológica de carácter integral (solución SAP), pues las bases de datos se encontraban diseminadas en diferentes fuentes de información (el contribuyente reportaba en formatos y medios diferentes la información tributaria), considerándose la solución óptima la ejecución de un proyecto integrado CORE-ERP, y de acuerdo con la propuesta que resultó adjudicataria de la licitación pública en cita, se planteó para ser ejecutada sobre la plataforma SAP.

El citado contrato concluyó el 30 de septiembre de 2022, y fruto de la revisión del estado de ejecución por parte del contratista, se encontró que existían componentes no entregados, con defectos o deficiencias de calidad, o incompletos para el momento en que concluyó la ejecución del contrato. El estado de ejecución del contrato al momento del cierre para la SHD como acción inmediata implicó definir y adelantar un proceso de servicios de soporte a la operación de los componentes no entregados, los deficientes en su funcionamiento, y los que se evidenciaron incompletos, como se acaba de señalar. Dicho servicios de soporte a la operación ha tenido continuidad en el tiempo, en el marco de las actividades necesarias para continuar la puesta en operación de la solución SAP a partir de lo ya avanzado en dicho ejercicio de servicios de soporte a la operación, que a la fecha demanda, en primer lugar (dado el tiempo transcurrido) la realización inicial de un upgrade, la atención de requerimientos funcionales, así como avanzar con la intervención de aquellas funcionalidades que están pendientes de ser operadas en la solución SAP, y la mejora de aquellas funcionalidades que ya se encuentran operando en ésta.

Todo lo anterior significa que la SHD deberá adquirir la suscripción de una infraestructura en la nube (landscape). Este es un primer paso necesario para, entre otros, adelantar las acciones requeridas por la Secretaría, el cual es descrito por el fabricante SAP al indicar “El System Landscape de SAP, que se puede traducir al español como “Arquitectura del Sistema” o “Entorno del Sistema”, es una estructura particular que se utiliza en SAP para implementar cambios.

Puede ser necesario realizar cambios en un sistema SAP en funcionamiento (“en producción”) por diversas razones:

- Necesidades de la empresa (por ejemplo, puede crecer entrando en nuevos mercados, iniciando nuevas actividades, etc.)
- Actualizaciones del sistema con nuevas funcionalidades (llamadas “paquetes de mejora” en SAP)
- Requisitos legales (es decir, adaptarse a los cambios de la legislación)
- Cuestiones técnicas (para eliminar los llamados “errores” del sistema)

En la práctica, SAP es un sistema en continua evolución que debe adaptarse a los cambios tecnológicos, normativos y empresariales de la empresa que lo utiliza.

Esta actualización no se implementa directamente en el sistema “vivo” (el que utilizan a diario los usuarios finales para trabajar): para evitar el riesgo de que tras los cambios el sistema no funcione correctamente SAP recomienda trabajar con una arquitectura de sistema de tres niveles. (...) Permite un ahorro de tiempo considerable (el consultor no tiene que

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO
DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015

“repetir” todas las actividades de configuración y los cambios realizados en el sistema de Desarrollo). También permite limitar los errores y las omisiones.”

La anterior información resulta especialmente pertinente, como quiera que uno de los propósitos del presente proceso es la realización de un upgrade para acceder a las nuevas funciones, herramientas, y mejoras que brinda la versión más reciente de la plataforma SAP (en la cual existe la solución SAP), y contar con recursos humanos especializados adicionales que se sumarán a la capacidad instalada con que cuenta la Secretaría de Hacienda Distrital, todo lo cual permitirá a la entidad avanzar en la solución ya existente, mejorándola, y optimizando los procesos misionales y técnicos que soportan el cumplimiento de las funciones de la entidad, y de cara al servicio que se brinda a los ciudadanos en todos los niveles de la administración distrital en general, y de los contribuyentes de la ciudad en particular.

El landscape en la nube permitirá a la Secretaría de Hacienda Distrital no solo optimizar el uso de recursos tecnológicos, sino también asegurar una mayor agilidad y eficiencia en la gestión de los procesos tributarios. Esto se alinea con los objetivos estratégicos de la entidad de garantizar plataformas robustas que soporten sus funciones legales y operativas. En este contexto, la actualización a la última versión de la plataforma SAP es esencial para acceder a las nuevas funcionalidades que ofrece, mejorando así la capacidad técnica y operativa de la Secretaría. Esta modernización tecnológica es crucial para avanzar en la migración y optimización de las funcionalidades tributarias pendientes, garantizando que la solución SAP opere con la máxima eficiencia y responda adecuadamente a las necesidades de los ciudadanos y las entidades estatales.

Es crucial contar con este proceso para llevar a cabo, previa realización del upgrade que actualice el estado actual de la solución SAP conforme las funcionalidades que actualmente permite la plataforma SAP. Esto permitirá habilitar las funcionalidades necesarias para la gestión tributaria de los impuestos. Además, se requiere asegurar la realización de pruebas integrales que mitiguen riesgos de impacto en la operación actual del negocio y contar con expertos adicionales para apoyar una ejecución consistente de pruebas de regresión.

La Actividad 8 del PI 7661 "Implementar 100% de la operación de ICA y RetelICA en BogData", aporta \$11.500MM a la presente contratación para así disponer de las condiciones necesarias para la implementación de las funcionalidades de ICA y RetelICA en BogData, dado que mitiga el riesgo de la implementación sobre el ambiente productivo que soporta las funcionalidades de todo el CORE Tributario; de esta forma se podrá implementar el diseño detallado entregado en la fase de Explore y seguir su roadmap para alcanzar el hito previsto, lo cual es un avance directo sobre el cumplimiento de la Actividad en mención.

La Actividad 2 del PI 8003 "Realizar el 85% de las adaptaciones requeridas para aumentar la capacidad básica instalada" logra su avance a través de los \$1,252MM que aporta a esta contratación, dado que el modelo del negocio del licenciamiento del fabricante ha cambiado a un modelo por suscripción, donde al contar con el Landscape para ICA y RetelICA se incrementa la capacidad de la infraestructura virtualizada en un entorno independiente para lograr la implementación de las funcionalidades de ICA y RetelICA sin poner en riesgo la operación de todas las otras funcionalidades que operan en el CORE Tributario.

Por lo anterior ambos PI de la DIT aportan recursos para los avances en la implementación de ICA y RetelICA en BogData de forma que también avanzan en el cumplimiento de las metas de sus Actividades trazadas en el presente PDD "Bogotá Camina Segura"

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La necesidad de la Secretaría Distrital de Hacienda que pretende satisfacer con el presente contrato es Adquisición suscripción de infraestructura en la nube (landscape), y servicios integrales para soportar la operación de los diferentes módulos ya implementados y parametrización y configuración de nuevas funcionalidades de la Secretaria Distrital de Hacienda de Bogota. según lo registra el Plan Anual de Adquisiciones de esta vigencia.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

3.1. OBJETO

Adquisición suscripción de infraestructura en la nube (landscape), y servicios integrales para soportar la operación de los diferentes modulos ya implementados y parametrización y configuración de nuevas funcionalidades de la Secretaria Distrital de Hacienda de Bogota.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Establecido en el Anexo No. 1 – Ficha Técnica.

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Establecidas en el Anexo No. 1 – Ficha Técnica.

3.4. PLAZO:

Sec. Distrital de Hacienda : 10 Mes(es) , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal. En todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder el 31 diciembre de 2025, lo anterior, sin perjuicio de la vigencia del servicio.

3.5. PRESUPUESTO ESTIMADO:

El presupuesto estimado del presente proceso, incluidos costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, es la suma de:

VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE(\$ 27.608.620.378)

No. CDP	Posición Presupuestal	Descripción	Valor
289	O21202020080383132	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	\$14.856.620.378
289	O230117459920240105	O232010100502030101 Paquetes de software	\$1.252.000.000
290	O230117459920200229	O232020200883141 Servicios de diseño y desarrollo de aplicaciones en tecnologías de la información (TI)	\$11.500.000.000

3.6. FORMA DE PAGO:

Los pagos se realizarán de conformidad con lo establecido en la cláusula 11 “Facturación y Pago” del Instrumento de Agregación de Demanda para la contratación de Software por catálogo, IAD/SDA de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024, así:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO
DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015

Un pago correspondiente al valor de suscripción de la entidad a la infraestructura en la nube (landscape) conforme con la oferta económica presentada que resulte en la generación de la respectiva orden de compra, acreditada mediante la entrega del certificado.

Un pago correspondiente al valor de suscripción de la entidad a la infraestructura y/o servicios requeridos en la suscripción de CAS para pruebas.

10 pagos correspondientes a la cantidad de horas efectivamente ejecutadas durante el periodo mensual correspondiente, conforme con la oferta económica presentada que resulte en la generación de la respectiva orden de compra, previa entrega del informe de las actividades realizadas y recibo a satisfacción del Supervisor del contrato. En cualquier caso, los pagos se realizarán durante la vigencia 2025, y se realizarán de manera proporcional cuando el periodo a facturar no corresponda a un mes entero.

Para efectos del presente contrato, se entiende que todos los meses del año corresponden a 30 días; como consecuencia, el cálculo de los pagos a realizar al contratista, cuando se trate de la fracción de mes, se efectuará teniendo en cuenta que presupuestalmente, el valor del mes corresponde a dicha cantidad de días.

De igual manera, al momento de realizar el primer pago del contrato, el supervisor verificará si existen saldos que deben ser liberados de acuerdo con el plazo de ejecución y la forma de pago pactadas, en caso de presentarse esta situación, el (la) supervisor (a) procederá a solicitar la liberación de dichos saldos a través de memorando dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la correspondiente vigencia.

Nota: para efectos de la necesidad de la Secretaría Distrital de Hacienda, se aclara que los pagos se realizarán en la presente vigencia.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL.

Si la factura o cuenta de cobro, cuando haya lugar, no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Estos pagos serán coordinados según las políticas establecidas por la Secretaría Distrital de Hacienda, asegurándose de que todas las entregas y servicios prestados cumplan con los estándares y requisitos especificados en el contrato. La

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO
DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015

correcta radicación y seguimiento de los documentos pertinentes será esencial para evitar retrasos en la ejecución de los pagos y garantizar la fluidez financiera durante la vigencia del proyecto.

Adicionalmente, el Proveedor debe tener en cuenta al momento de facturar, las siguientes estampillas:

ESTAMPILLAS: La SDH descontará del valor bruto correspondiente a cada pago, el valor de las Estampillas, así: a) El 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de 2017, b) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y c) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con los Acuerdos 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 669 de 2017.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor/interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, ARL y aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si la factura o cuenta de cobro, cuando haya lugar, no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

3.7. SITIO DE ENTREGA

Instalaciones de la secretaria de Hacienda Distrital y/o remoto acorde a las características de cada servicio.

3.8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, esta última en caso de que se exija, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

3.9 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Se encuentran contenidas en la Cláusula 7 "Obligaciones de los Proveedores", del INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024

3.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO
DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015

Las obligaciones del contratista se encuentran contenidas en la Cláusula 7 “Obligaciones de los Proveedores” del Instrumento de Agregación de Demanda para la contratación de Software por catálogo, IAD/SDA de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002- 2024, así como en el anexo técnico que hace parte integral del presente documento.

El contratista se ve en la obligación de gestionar y administrar sin cambio o costo adicional alguno la lista de elementos objeto del contrato relacionados en el alcance.

3.11. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:

El Supervisor o Interventor además de las funciones establecidas en la guía 37-G-03 para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de interventoría, tendrá las siguientes:

1. Dar a conocer al Contratista para la suscripción del acta de inicio la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad.
2. Cumplir con las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad.
3. Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
4. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
5. Verificar el cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, Ley 1562 de 2021, Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
6. Ejecutar las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
7. Suministrar la información necesaria para la prestación del servicio.
8. Aprobar los resultados esperados por parte del Contratista.
9. Aprobar los informes que sobre la ejecución del contrato presente el Contratista.
10. Las demás que se deriven del ejercicio de la supervisión.

3.12 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de:
Prestación de Servicios

3.13 LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

No aplica

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN. INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Con fundamento en lo establecido en el literal a) del numeral 2 y en el párrafo 5 del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.7 al 2.2.1.2.1.2.7. al 2.2.1.2.1.2.1.10. del Decreto 1082 de 2015, o el que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el numeral 3 del presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS** por tratarse de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Así mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios” del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 “Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”; las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben utilizar en forma obligatoria los Acuerdos Marco de Precios, para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización.

Por consiguiente, revisada la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, se determina que actualmente se encuentra el INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

5.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

En observancia a los principios de planeación, economía, transparencia y publicidad, la Secretaría Distrital de Hacienda adelanta la planeación de los procesos contractuales con la debida rigurosidad que garantiza la utilización eficiente de los recursos públicos. Es así como una vez identificada la necesidad, se procede a analizar las opciones de contratación, las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales y la disponibilidad de recursos.

Por definición los acuerdos o convenios Marco de Precios, son una herramienta para que el Estado agregue demanda y centralice decisiones de adquisición de bienes, obras o servicios para:

- Producir economías de escala;
- Incrementar el poder de negociación del Estado; y
- Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015

compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones de este y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo.

Colombia Compra Eficiente para que el Acuerdo Marco exista, adelanta un proceso de contratación para seleccionar al proveedor o proveedores de los bienes o servicios objeto del Acuerdo Marco de Precios. Esta labor la realiza por medio de una campaña de comunicación para que las entidades públicas conozcan los Acuerdos Marco de Precios establecidos, así como los bienes y servicios objeto de estos acuerdos.

Los Acuerdos Marco son un tipo de IAD - Instrumento de Agregación de Demanda, donde se convoca al público en general a través de una licitación pública de bienes o servicios de características técnicas uniformes. sin embargo, es importante aclarar que las Entidades Estatales adquieren los bienes, obras o servicios objeto de los Acuerdos Marco bajo la modalidad de selección abreviada en una operación en la que solamente participan los Proveedores seleccionados en la licitación pública.

Colombia Compra Eficiente debe adelantar un proceso de contratación para seleccionar al proveedor o proveedores de los bienes o servicios objeto del Acuerdo Marco de Precios. Esta labor la realiza por medio de una campaña de comunicación para que las entidades públicas conozcan los Acuerdos Marco de Precios establecidos, así como los bienes y servicios objeto de estos acuerdos.

Es importante tener en cuenta que el Acuerdo Marco de Precios es el resultado de una licitación pública, y a través de este, el Estado busca economías de escala al actuar como un solo comprador. Las Entidades Estatales participan en los Acuerdos Marco de Precios diligenciando un estudio previo resumido en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y colocando la Orden de Compra.

Es pertinente mencionar que no es fundamental solicitar cotizaciones a los proveedores que hacen parte del acuerdo por fuera del mismo, toda vez que los precios establecidos en el catálogo corresponden a los valores de los servicios por ellos ofrecidos.

La Secretaría Distrital de Hacienda requiere una actualización de la plataforma SAP para acceder a sus nuevas funciones, herramientas y mejoras. Además, necesita incorporar personal especializado que refuerce su capacidad actual. Esto permitirá optimizar la solución existente, mejorar los procesos misionales y técnicos, y fortalecer la atención a los ciudadanos y contribuyentes en todos los niveles de la administración distrital.

El landscape en la nube permitirá a la Secretaría de Hacienda Distrital no solo optimizar el uso de recursos tecnológicos, sino también asegurar una mayor agilidad y eficiencia en la gestión de los procesos tributarios. Esto se alinea con los objetivos estratégicos de la entidad de garantizar plataformas robustas que soporten sus funciones legales y operativas. En este contexto, la actualización a la última versión de la plataforma SAP es esencial para acceder a las nuevas funcionalidades que ofrece, mejorando así la capacidad técnica y operativa de la Secretaría. Esta modernización tecnológica es crucial para avanzar en la migración y optimización de las funcionalidades tributarias pendientes, garantizando que la solución SAP opere con la máxima eficiencia y responda adecuadamente a las necesidades de los ciudadanos y las entidades estatales.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO
DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015

Para que la Secretaría Distrital de Hacienda implemente eficazmente las funcionalidades tributarias en la plataforma SAP, es esencial realizar una actualización previa que alinee el sistema con las capacidades más recientes de SAP. Esta actualización habilitará las herramientas necesarias para una gestión tributaria eficiente. Además, es fundamental llevar a cabo pruebas integrales que mitiguen posibles riesgos operativos y aseguren la continuidad del negocio. La incorporación de expertos adicionales en pruebas de regresión garantizará que las nuevas implementaciones no afecten negativamente las funcionalidades existentes, manteniendo la estabilidad y eficiencia del sistema.

Las entidades públicas deben liderar la adopción de tecnologías de la información para cumplir eficazmente con los objetivos misionales establecidos por la Constitución y la ley. Esta adopción no solo optimiza el desempeño de los colaboradores, sino que también mejora la percepción ciudadana sobre los servicios ofrecidos.

La evolución de la Estrategia de Gobierno en Línea hacia la Política de Gobierno Digital ha redefinido el enfoque, involucrando tanto al Estado como a diversos sectores de la sociedad como actores clave en el desarrollo integral del Gobierno Digital en Colombia. En este contexto, las necesidades y problemáticas específicas determinan el uso de la tecnología y cómo esta puede contribuir a la generación de valor público. El objetivo central de la Política de Gobierno Digital es: "Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital" GOBIERNODIGITAL.MINTIC.GOV.CO.

La Secretaría Distrital de Hacienda, alineada con esta visión gubernamental, ha adoptado tecnologías de vanguardia para mejorar el desempeño de sus funcionarios y optimizar los procesos de atención ciudadana. Esto incluye la implementación de canales virtuales para la atención y el pago no presencial de obligaciones tributarias, facilitando una interacción más eficiente y accesible para la ciudadanía.

Nombre	Fecha Cotización	Observaciones
No aplica		

Una vez revisada la página de Colombia Compra Eficiente (CCE) en el enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/iadsda-de-software-por-catalogo-ii> se evidenció que a la fecha se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-SNG-IAD-002-2024 especialmente, para los Productos de Software por Catálogo que a su vez incluye el Catálogo del Proceso No. CCENEG-075-02-2024 vigente desde el 22 de noviembre de 2024 hasta el 21 de noviembre de 2027, el cual presenta las siguientes características:

El Acuerdo Marco de Precios se denomina: CCE-SNG-IAD-002-2024, Software por catálogo, Proceso CCENEG-075-02-2024.
Fecha máxima para colocar órdenes de compra: 21 de noviembre de 2027
Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra: 21 de noviembre de 2028,,

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer:

(i). Seleccionar los Proveedores de Software.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO
DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015

(ii). Definir las condiciones de contratación de Software por parte de las entidades estatales que contraten bajo el amparo del mecanismo de agregación de demanda. Los proveedores se obligan a proporcionar a nivel nacional los productos de software y los servicios complementarios que las entidades compradoras requieren para su funcionamiento y misionalidad, bajo las condiciones técnicas definidas en los documentos del proceso.

”
Tiempo para la Solicitud de Información (RFI): Tres (3) Días Hábiles

Dentro de las Condiciones del Instrumento de Agregación de Demanda se establecen:

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y el IAD/SDA, las entidades estatales pueden a adquirir productos de software en las diferentes categorías:

Suite Corporativa: Catálogos de líderes globales de software como Google, Oracle, Microsoft, ESRI, IBM, VmWare, SAP y agrupa tanto a los fabricantes como a sus respectivos proveedores autorizados en Colombia. Esta categoría busca poner a disposición la totalidad de los productos corporativos a las diferentes entidades compradoras.

Software General: Catálogos organizados de acuerdo con el propósito principal para el cual están orientados. • ERP • CRM • Gestión documental • Educación • Diseño • Geolocalización • Otro tipo de software.

Compra Pública de Tecnología e Innovación por la Economía Popular - CPTel/EP: Catálogos conformados por Microempresas desarrolladoras de software. Las Entidades Compradoras podrán adquirir prototipos de soluciones innovadoras de software enmarcadas bajo el esquema de Compra Pública de Tecnología e Innovación y de acuerdo con el reto planteado por la Entidad Compradora.

Documentos del proceso que dio origen al presente instrumento: CCENEG-075-02-2024
Documentos de Consulta IAD Software por catálogo I (CCE-139-IAD-2020)

El presente Acuerdo Marco de Precios incluye la etapa de Solicitud de Información (RFI), que permite a la entidad estructurar su contratación. Esta etapa dio apertura el 18 de febrero de 2025 con la creación del evento RFI No. 185870, cuyo cierre fue programado para el 20 de febrero de 2025 a las 17:00 horas. Se adjuntan capturas de pantalla de la creación del evento (Imágenes 1), disponibles en el documento "Anexo Estudio de Presupuesto".

Durante la creación del evento de cotización es incluido el Formato RFI, documento que describen de manera clara y detallada la necesidad a contratar.

En el presente evento RFI, fue incluido como documento adjunto, el formato de Solicitud de Información (RFI) el cual permitirá a los proveedores potenciales información sobre los productos, servicios y competencias que define la necesidad a satisfacer

Una vez finalizada la presente etapa, este Instrumento de Agregación, establece que la compra deba realizarse mediante una Solicitud de Cotización (RFQ) dirigida a los Proveedores vinculados en la operación secundaria. La adquisición de los productos se efectuará por lote de adjudicación, es decir, según cada categoría y región, el cual tendrá una duración de TRES (03) DÍAS HÁBILES.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO
DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015

De acuerdo con lo solicitado por el área de origen y previendo variaciones de precios del catálogo durante el proceso precontractual, se establece el presupuesto para el presente proceso por el valor total de la línea contemplada en el plan anual de adquisiciones en VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 27.608.620.378) MONEDA CORRIENTE, Este valor incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como gastos de administración, impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales (estampillas), margen de utilidad, prestaciones sociales y salarios del personal ofrecido, incluyendo los incrementos del salario mínimo legal, los incrementos del IPC, y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve, los cuales serán asumidos por el proveedor para ser ejecutado en un término de DIEZ (10) MES (ES).

5.2 SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS:

Los cálculos de precios según consulta realizada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Instrumento de Agregación de Demanda IAD/SDA de Software por Catálogo II.

6. REQUISITOS HABILITANTES (Art 5 Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo dispuesto por numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

6.1 Capacidad Jurídica del Proponente: (Art. 2.2.1.1.1.5.3 numeral 2 del Decreto 1082 de 2015)

La exigencia de la capacidad jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato:

No aplica, en razón a que el proceso de selección fue adelantado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, quién estableció en su momento los requisitos de capacidad jurídica, financiera y organizacional, así como la experiencia que debían acreditar los proponentes.

6.2 Experiencia del Proponente: (Art. 2.2.1.1.1.5.3. numeral 1 del Decreto 1082 de 2015)

No aplica, en razón a que el proceso de selección fue adelantado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, quién estableció en su momento los requisitos de capacidad jurídica, financiera y organizacional, así como la experiencia que debían acreditar los proponentes.

6.3 Capacidad Financiera: (Art 2.2.1.1.1.5.3. numeral 3 del Decreto 1082 de 2015)

No aplica, en razón a que el proceso de selección fue adelantado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, quién estableció en su momento los requisitos de capacidad jurídica, financiera y organizacional, así como la experiencia que debían acreditar los proponentes

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015

6.4 Capacidad Organizacional: (Art. 2.2.1.1.1.5.3. numeral 4 del Decreto 1082 de 2015)

No aplica, en razón a que el proceso de selección fue adelantado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, quién estableció en su momento los requisitos de capacidad jurídica, financiera y organizacional, así como la experiencia que debían acreditar los proponentes.

NOTA: La SDH verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, según los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

7. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015).

7.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Las propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011; con base en el cual se establecen los siguientes criterios:

Para el presente Instrumento de Agregación de Demanda, el plazo del Evento de RFI se inició el día 13 de febrero de 2024 a las 8:00 am y finaliza el 20 de febrero de 2024 a las 17:00 horas, evento en el cual se presentaron observaciones por parte de los proveedores del Instrumento de agregación de demanda, de la siguiente manera: CONSULTORIA ORGANIZACIONAL S.A.S, dentro del término correspondiente y antes de terminar el RFI la Secretaria Distrital de Hacienda, dio respuesta a las observaciones allegadas.

En este sentido, y en cumplimiento de la obligación contenida en el numeral 6 Obligaciones de la Entidad Compradora - Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria, subnumeral 6.10, la Secretaria Distrital de hacienda se permite generar el presente documento, con el fin de continuar el proceso en la TVEC.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO JUNTO CON EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El análisis de Riesgos y la forma de mitigarlo se encuentran en la matriz de Análisis de Riesgo Contractual que se anexa al presente documento.

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (SERIEDAD DE LA OFERTA, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, REPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, OTROS AMPAROS).

9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El riesgo que puede presentarse en el proceso de selección principalmente se refiere al incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones por parte del oferente, en especial la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Por consiguiente, el proponente debe constituir una Garantía de Seriedad de los ofrecimientos realizados, en cuantía equivalente al diez por

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO
DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015

ciento (10%) del valor de la oferta, a favor del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA y su vigencia será la presentación de la oferta y tres (3) meses más, así:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia del amparo
No Aplica	0,00%	

9.2 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

Las garantías para el presente proceso serán las que se encuentran establecidas en el INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, clausula Cláusula 15 Garantía de Cumplimiento - 15.2. Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras".

9.2.1 GARANTÍAS:

De acuerdo con el análisis anterior, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Amparo	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de duración de la orden de compra y seis (6) meses más.
Calidad del Servicios	10% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de duración de la orden de compra y seis (6) meses más.

9.3 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

Entidad	Amparos Mínimos	COBERTURA RCE SMLLV O %	COBERTURA MINIMA
No aplica			

9.4 SEGURO DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES:

No aplica

9.5 DIVISIBILIDAD DE LAS GARANTÍAS:

No aplica

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO
DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015

La responsabilidad del contratista se mantendrá aun cuando la póliza no cubra el siniestro reclamado. Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el Contratista. En ningún caso por la Entidad

El contrato de Seguro debe contemplar las siguientes cláusulas adicionales:

- Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso de la Entidad.
- Ampliación de aviso de siniestro a 30 días.
- No cancelación o revocación por no pago de la prima.
- Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro por una vez. Con cobro de prima adicional.

10. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL (Si hay lugar a ello):

VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UN AMP (ACUERDO MARCO DE PRECIOS) VIGENTE

Se verificó por parte del área la existencia de un Acuerdo Marco de Precios que provee los productos y servicios solicitados desde el proveedor SAP contenido en el Instrumento de Agregación de la Demanda para los Productos de Software por Catálogo que a su vez incluye el Suplemento del Contrato CCENEG-075-02-2024, mediante los cuales se determinan los requerimientos para la ejecución del objeto.

El Acuerdo Marco de Precios se denomina: INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024:

2. Vigencia máxima de las Órdenes de Compra: 12 meses.

3. Tiempo de cotización: los Proveedores tienen tres (3) días hábiles para dar respuesta a la Solicitud de Cotización. Lo anterior de conformidad con la cláusula 6.5 del acuerdo marco.

4. Alcance: Los Proveedores se obligan a entregar los bienes y servicios a las Entidades Compradoras de acuerdo con lo señalado en las órdenes de compra, las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos, los acuerdos de niveles de servicio, las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en el Instrumento de Agregación de la Demanda SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.

DEMOCRATIZACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES ECONÓMICAS EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE FORMADA POR ENTIDADES DISTRITALES:

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir como obligación del contratista, vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 13 del el Decreto Distrital 380 de 2015 "Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones." Lo anterior en razón a que: Las obligaciones de los proveedores y las condiciones del contrato fueron establecidas por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente en INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, fruto del trámite del proceso CCENEG-075-02-2024, al cual se adhiere la Secretaría Distrital de Hacienda cuando realiza la solicitud de cotización y coloca la respectiva Orden de Compra.

MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", el cual fue modificado por el Decreto Distrital 634 del 28 de diciembre de 2023 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 332 de 2020,

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015

que establece medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, corresponde a las entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital, incluyendo las localidades, que están sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, incluir en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que establece el mismo decreto, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Decreto Distrital 332 de 2020, modificado por el artículo 2º del Decreto Distrital 634 del 2023, corresponde al área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, analizar inicialmente la posibilidad de incluir, en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales, las medidas afirmativas adoptadas a través del Decreto Distrital 332 de 2020. En consecuencia, a continuación, el área solicitante deja constancia del análisis realizado, así:

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable incluir como obligación del futuro contratista, vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato.

Lo anterior en razón a que: Las obligaciones de los proveedores y las condiciones del contrato fueron establecidas por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente en INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, fruto del trámite del proceso CCENEG-075-02-2024, al cual se adhiere la Secretaría Distrital de Hacienda cuando realiza la solicitud de cotización y coloca la respectiva Orden de Compra.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

El artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, a través del cual el Gobierno Nacional reglamentó lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en el sentido de establecer como mecanismo para fomentar en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes o servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; la posibilidad de incluir como obligación del futuro contratista, previo análisis de oportunidad y conveniencia, el destinar para el cumplimiento de las obligaciones del contrato la provisión de bienes o servicios por parte de personas pertenecientes a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Por consiguiente, el área solicitante debe dejar constancia del análisis realizado, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, así:

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir como obligación del contratista el destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en razón a que Las obligaciones de los proveedores y las condiciones del contrato fueron establecidas por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente en INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, fruto del trámite del proceso CCENEG-075-02-2024, al cual se adhiere la Secretaría Distrital de Hacienda cuando realiza la solicitud de cotización y coloca la respectiva Orden de Compra.

11. ANÁLISIS DEL SECTOR (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

12. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar para cumplir con los fines de la SDH, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR (A) DEL AREA DE ORIGEN
<p>Luz Amanda Betancourt Rivera</p> <p>Firmado digitalmente por Luz Amanda Betancourt Rivera</p> <hr/> <p>Nombre: Luz Amanda Betancourt Rivera Cargo: SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. SOLUCIONES TIC</p>	<p>ADRIANA SAMACA TALERO - 40043524</p> <p>Firmado digitalmente por ADRIANA SAMACA TALERO - 40043524 Fecha: 2025.02.25 17:16:37 -05'00'</p> <hr/> <p>Nombre: Adriana Samaca Talero Cargo: DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. INFORMATICA Y TECNOLOGIA</p>

Elaboró: ERIKA NATHALIA JARAMILLO GUERRERO-VIVIAN LORENA PRIETO TRUJILLO	<p>Vivian Lorena Prieto Trujillo</p> <p>Firmado digitalmente por Vivian Lorena Prieto Trujillo Fecha: 2025.02.25 15:40:30 -05'00'</p>	<p>Nathalia Jaramillo G.</p> <p>Firmado digitalmente por Nathalia Jaramillo G.</p>
Aprobó: Fatty Marcela Castro Macias - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES		
<p>MARCELA CASTRO MACIAS</p> <p>Firmado digitalmente por MARCELA CASTRO MACIAS</p>		



0111 SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 289

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

EDSON ERNESTO ROJAS BAYONA - 79810703
Firmado digitalmente por EDSON ERNESTO ROJAS BAYONA - 79810703

EDSON ERNESTO ROJAS BAYONA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117459920240105	Fortalecimiento de la capacidad tecnológica de la Secretaría Distrital de Hacienda Bogotá D.C,	O232010100502030101 Paquetes de software	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	1.252.000.000
			Total	1.252.000.000

Objeto:
Adquisición suscripción de infraestructura en la nube (landscape), y servicios integrales para soportar la operación de los diferentes modulos ya implementados y parametrización y configuración de nuevas funcionalidades de la Secretaria Distrital de Hacienda de Bogota.

Se expide a solicitud de ADRIANA SAMACA TALERO Cargo DIRECTOR TECNICO, mediante oficio número 2000001015 de FEBRERO 25 DE 2025.

Bogotá D.C. FEBRERO 25 DE 2025

Documento firmado por: EDSON ERNESTO ROJAS BAYONA / Cargo: SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Aprobó: EEROJAS 25.02.2025

Elaboró: ADRIANA SAMACA TALERO 25.02.2025

Impresión:25.02.2025-09:36:21 EEROJAS 0000719202 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



0111 SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 289

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

EDSON ERNESTO ROJAS BAYONA - 79810703
Firmado digitalmente por EDSON ERNESTO ROJAS BAYONA - 79810703

EDSON ERNESTO ROJAS BAYONA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O21202020080383132	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	14.856.620.378
			Total	14.856.620.378

Objeto:

Adquisición suscripción de infraestructura en la nube (landscape), y servicios integrales para soportar la operación de los diferentes modulos ya implementados y parametrización y configuración de nuevas funcionalidades de la Secretaria Distrital de Hacienda de Bogota.

Se expide a solicitud de FATTY MARCELA CASTRO MACIAS Cargo SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES, mediante oficio número 3000004512 - S_CDP/2025/0000002358 de 20250225.

Bogotá D.C. FEBRERO 25 DE 2025

Documento firmado por: EDSON ERNESTO ROJAS BAYONA / Cargo: SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Aprobó: EEROJAS 25.02.2025

Elaboró: AMRODRIGUEZP ADRIANA MILENA RODRIGUEZ PARDO 25.02.2025

Impresión:25.02.2025-10:01:28 EEROJAS 0000719211 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.





0111 SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 290

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

EDSON ERNESTO ROJAS BAYONA - 79810703
Firmado digitalmente por EDSON ERNESTO ROJAS BAYONA - 79810703

EDSON ERNESTO ROJAS BAYONA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117459920200229	Implementación de un modelo de arquitectura definido para la operación del ERP de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá	O232020200883141 Servicios de diseño y desarrollo de aplicaciones en tecnologías de la información (TI)	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	11.500.000.000
			Total	11.500.000.000

Objeto:

Adquisición suscripción de infraestructura en la nube (landscape), y servicios integrales para soportar la operación de los diferentes modulos ya implementados y parametrización y configuración de nuevas funcionalidades de la Secretaria Distrital de Hacienda de Bogota.

Se expide a solicitud de ADRIANA SAMACA TALERO Cargo DIRECTOR TECNICO, mediante oficio número 2000001034 de FEBRERO 25 DE 2025.

Bogotá D.C. FEBRERO 25 DE 2025

Documento firmado por: EDSON ERNESTO ROJAS BAYONA / Cargo: SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Aprobó: EEROJAS 25.02.2025

Elaboró: ADRIANA SAMACA TALERO 25.02.2025

Impresión:25.02.2025-12:10:56 EEROJAS 0000719367 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



Pública

MEMORANDO



Bogotá D.C, marzo 5 de 2025

PARA: Driana Cecilia Santamaria Florez
Subdirectora de Asuntos Contractuales (E)

DE: Comité Evaluador

ASUNTO: Análisis General y Verificación de Precios del Evento de Cotización 186549a en la Tienda Virtual del Estado Colombiano Colombia Compra Eficiente correspondiente a la Contratación para la “Adquisición suscripción de infraestructura en la nube (landscape), y servicios integrales para soportar la operación de los diferentes módulos ya implementados y parametrización y configuración de nuevas funcionalidades de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá.”.

El presente proceso se presenta bajo el Instrumento de Agregación de Demanda No. CCE-SNG-IAD-002-2024 suscrito entre Colombia Compra Eficiente y proveedor(es) seleccionado(s) producto de la Licitación Pública CCENEG-075-02-2024, para establecer:

1. El Instrumento de Agregación de Demanda se denomina: INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.
2. Vigencia máxima para ejecutar las Órdenes de Compra: 21 de noviembre de 2028.
3. Tiempo de cotización: La Entidad Compradora deberá dar un plazo mínimo de RFQ de TRES (3) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la solicitud de cotización hasta 17:00 horas de último día hábil.
4. Alcance: Los Proveedores se obligan a proporcionar a nivel nacional los productos de software y los servicios complementarios que las Entidades Compradoras requieren para su funcionamiento y misionalidad, bajo las condiciones técnicas definidas en los documentos del proceso CCENEG-075-02-2024 y conforme al evento de cotización 186549a.

Dentro del proceso se presentan los siguientes eventos:

1. Presentación del Evento de cotización 186549a

Este evento inicia el día 28 de febrero de 2025 a las 8:00 a.m. y finaliza el 4 de marzo de 2025 a las 17:00 horas. En él se publican los siguientes documentos:

- CDP I 290
- CDP 289-2
- CDP 289-1
- formato_rfq_-_justificacion_de_compra_de_software (1) (1)

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-91

- Simulador Ajustado 270125
- EP LANDSCAPE 2025
- Anexo técnico Ultima Versión Enero 2025 (1)
- SoftCat_sxc02

2. Apertura de las Ofertas Evento de cotización 186549a

Para el presente proceso el presupuesto oficial asignado es \$ 27.608.620.378 conforme con la cotización el estudio de mercado y la verificación de la solicitud realizada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y de acuerdo con lo anterior:

Valor del Presupuesto Oficial. \$ 27.608.620.378

El comité técnico evaluador verificó el contenido de las ofertas presentadas en el Evento - RFQ – SC - SAP - Evento 186549a IAD Software por Catalogo II el cual se cerró el día 4 de marzo de 2025 a las 17:00 horas, ya que todos los proveedores del servicio publicaron su oferta, así:

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado
CONSULTORIA ORGANIZACIONAL S.A.S	CONSULTORIA ORGANIZACIONAL S.A.S - #1148130	28/02/25 15:38 -0500	29.184.898.595,00 COP	100%	39.610.401.493,00 COP
HR Solutions SAS	HR Solutions SAS - #1148131	28/02/25 12:43 -0500	29.184.898.595,00 COP	100%	27.328.775.680,00 COP
PERCEPTIO S.A.S	PERCEPTIO S.A.S - #1148132	28/02/25 14:35 -0500	29.184.898.595,00 COP	100%	32.233.757.576,94 COP

Tabla 1 Presentación de Oferta.

3. Presentación de las Ofertas Ordenadas por Valor del Evento de cotización 186549a:

Se presentaron 3 proponentes

No.	Proveedor	Precio ofertado
1148131	HR Solutions SAS	27.328.775.680,00
1148132	PERCEPTIO S.A.S	32.233.757.576,94
1148130	CONSULTORIA ORGANIZACIONAL S.A.S	39.610.401.493,00

Tabla No. 2 Presentación de Ofertas por Orden de Precio.

4. Propuesta Seleccionada en el Evento de Cotización 186549a.

La Secretaría Distrital de Hacienda recibió la propuesta de HR SOLUTIONS SAS, por valor de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 27.328.775.680,00) M/L IVA incluido que corresponde al menor precio ofrecido.

Acorde con lo anterior, se procedió a realizar las verificaciones del caso y se determinó la objetividad del ofrecimiento, debido a que son servicios ofrecidos directamente por el fabricante.

Analizada la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, no se colige que la oferta presentada por el proponente sea artificialmente baja, ni se evidencian razones que puedan poner en riesgo la prestación del servicio que se pretende contratar.

CONSOLIDADO DE EVALUACION DE LA PROPUESTA PRESENTADA EN EL EVENTO - SAP COLOMBIA SAS – EVENTO 186549a IAD/SDA Software por Catalogo II - CCE-SNG-IAD-002-2024

No.	PROVEEDOR	EVALUACION FINAL
1	HR SOLUTIONS SAS	Habilitado

Comité Evaluador:

Luz Amanda Betancourt Rivera
Firmado digitalmente por Luz Amanda Betancourt Rivera

Jose Galeano
Firmado digitalmente por Jose Galeano Fecha: 2025.03.04 18:10:50 -05'00'

Luz Amanda Betancourt Rivera
 Subdirector Técnico
 Subdirección de Soluciones de TIC

Jose Joaquin Galeano Varon
 Asesor
 Dirección de Informática y Tecnología

ANTONIO ORLANDO OLAYA TARQUINO - 79416626
Firmado digitalmente por ANTONIO ORLANDO OLAYA TARQUINO - 79416626 Fecha: 2025.03.04 18:03:53 -05'00'

Nathalia Jaramillo G.
Firmado digitalmente por Nathalia Jaramillo G.

Antonio Orlando Olaya Tarquino
 Subdirector Técnico
 Subdirección de Infraestructura de TIC

Erika Nathalia Jaramillo Guerrero
 Contratista Profesional Universitario
 Subdirección de Asuntos Contractuales

Revisado por:	Luz Amanda Betancourt Rivera - Subdirector Técnico Subdirección de Soluciones de TIC Jose Joaquín Galeano Varon - Asesor Dirección de Informática y Tecnología Antonio Orlando Olaya Tarquino Subdirector Técnico Subdirección de Infraestructura de TIC Erika Nathalia Jaramillo Guerrero - Contratista Profesional Universitario Subdirección de Asuntos Contractuales	5/03/2025	Luz Amanda Betancourt Rivera <small>Firmado digitalmente por Luz Amanda Betancourt Rivera</small> Jose Galeano <small>Firmado digitalmente por Jose Galeano Fecha: 2025.03.04 18:10:52 -05'00'</small> ANTONIO ORLANDO OLAYA TARQUINO - 79416626 <small>Firmado digitalmente por ANTONIO ORLANDO OLAYA TARQUINO - 79416626 Fecha: 2025.03.04 18:03:53 -05'00'</small>
Proyectado por:	Nidia Yaneth Rodríguez Chaparro Contratista - DIT	5/03/2025	Nidia Rodriguez Ch. <small>Firmado digitalmente por Nidia Rodriguez Ch.</small>